



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 737-R-UNICA-2017

Ica, 29 de Diciembre de 2017

VISTO

El acuerdo de la Asamblea Universitaria en su Sesión Extraordinaria del 29 de Diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al artículo 145° del Estatuto Universitario, el Comité Electoral es un órgano autónomo, que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, y sus fallos son inapelables;



Que, el inciso e) del artículo 201° del Estatuto Universitario, establece que la Asamblea Universitaria tiene la atribución de elegir anualmente a los integrantes del Comité Electoral Universitario y Tribunal de Honor de la universidad, respectivamente;

Que, de acuerdo al artículo 238° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, tiene un Comité Electoral, que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación de seis (06) meses, previos a dicho proceso. Es un órgano autónomo y se encarga de organizar, convocar, conducir y proclamar los resultados de los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, por un periodo de un (01) año. Sus fallos son inapelables;

Que, estando al artículo 239° de nuestro Estatuto Universitario, el Comité Electoral universitario está constituido por: Tres (03) docentes Principales; Dos (02) docentes Asociados; Un (01) docente Auxiliar y Tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. Elige entre sus miembros la Junta Directiva constituida por: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario. El Presidente y Vice Presidente serán docentes Principales;

Que, el 29 de Diciembre de 2017 en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la UNICA, pone a consideración del Colegiado la designación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proponiendo a los siguientes docentes y alumnos: PROFESORES PRINCIPALES: Nancy Rivadeneyra Bautista, Jorge Moreno Legua, Felix Vasquez Reyes; PROFESORES ASOCIADOS: Marleni Muñoz Aguirre y Omar Navarro Muñante; PROFESOR AUXILIAR: Maximiliano Dongo De la Torre y los ALUMNOS: Rosmery Alata Huisa, Jose María Cevallos Sedano, Naty pecho Pasache; propuesta que es aprobada por unanimidad;

Estando al *acuerdo de la Asamblea Universitaria en su Sesión Extraordinaria del 29 de Diciembre de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 30 de Diciembre de 2017 hasta el 29 de Diciembre de 2018; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **PROFESORES PRINCIPALES**
 - Nancy Rivadeneyra Bautista



- Jorge Moreno Legua
- Felix Vasquez Reyes

- PROFESORES ASOCIADOS
 - Marleni Muñoz Aguirre
 - Omar Navarro Muñante

- PROFESOR AUXILIAR
 - Maximiliano Dongo De la Torre

- ALUMNOS
 - Rosmery Alata Huisa
 - Jose Maria Cevallos Sedano
 - Naty pecho Pasache

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.



Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al Portal de Transparencia y dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL